



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sullana, 01 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 005967-2023-ADM-CS, con la solicitud de fecha 09 de noviembre de 2023, presentada por el magistrado Omar Reyes Jiménez, Juez (S) del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Talara, sobre licencia por motivos personales, por el día 10 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, con documento de vistos, el magistrado Omar Reyes Jiménez, Juez (S) del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Talara, solicita licencia por motivos personales, por el día 10 de noviembre de 2023.

Segundo.- En lo que se refiere a los Derechos de los Jueces, se tiene lo dispuesto en el inciso 10) del artículo 35° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, el mismo que señala *"son derechos de los jueces: (...) 10. permisos y licencias, conforme a ley"*.

Tercero.- En esa línea, dentro de la Clasificación de las Licencias para Magistrados del Poder Judicial, conforme al inciso b) del artículo 8° de la Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ – Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, dispone *"Las licencias a las que tienen derecho los Magistrados del Poder Judicial son: b) Sin goce de remuneraciones: - Por asuntos de índole personal (...)"*, lo cual debe concordarse con los artículos 9°, 50° y 51° de dicho Reglamento, respectivamente.

Cuarto.- Que, la solicitud presentada por el magistrado Omar Reyes Jiménez, Juez (S) del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Talara, por su naturaleza, está supeditada a la conformidad institucional, por tener carácter de permiso no preceptivo, conforme al Reglamento de Licencias para Magistrados del Poder Judicial, en concordancia con el Reglamento de la Carrera Administrativa, por lo que corresponde conceder licencia sin goce de haber, por **motivos personales**, por el día viernes 10 de noviembre de 2023, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

Quinto.- Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirige la política interna de su distrito judicial, asumiendo una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

Es así que, estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo establecido en los incisos 1, 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Artículo Primero.- CONCEDER *vía regularización*, licencia sin goce de haber, por motivos personales, al magistrado **OMAR REYES JIMÉNEZ**, Juez (S) del Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de Talara, por el día **viernes 10 de noviembre de 2023**, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Sala Plena.

Artículo Segundo.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Sede Sullana (ODANC-PJ), Oficina de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática; y al magistrado correspondiente, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental y correo electrónico institucional, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PEDRO GERMAN LIZANA BOBADILLA

Presidente de la CSJ de Sullana

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

PLB/esd

